



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021337; 48/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000090886 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 4 de diciembre de 2024, se concedió a la Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE), una aportación específica por importe de SETENTA MIL VEINTINUEVE EUROS CONO NOVENTA CÉNTIMOS (70.029,90 €) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412.48201 (proyecto 24-0779 y código de identificación de la BDNS 805675), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

TERCERO. – Con fecha 30 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Analizada la misma, se procede a instancias del Servicio Técnico de Empleo, con fecha 14 de mayo de 2026, a solicitar su subsanación. Requerimiento que fue atendido en tiempo y forma por la Entidad, emitiéndose acto seguido por el referido Servicio Técnico, con fecha 5 de junio de 2026 informe respecto de tal justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 4 de diciembre de 2024, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar

Código Seguro De Verificación	oK6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	16/06/2026 11:44:13
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	16/06/2026 11:43:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oK6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/5





cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 5 de junio de 2026 señalando lo siguiente:

“(..//...)”

INFORME DE JUSTIFICACIÓN FINAL

- Con fecha 30 de abril y 26 de mayo y 05 de junio de 2026, dentro del plazo establecido y tras el requerimiento, la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA (BIOAVANCE) presenta documentación relativa a la justificación final del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021337; 48/2024).

A tal respecto y en función de lo señalado en la cláusula Sexta de la Resolución de Concesión, se informa lo siguiente. Presentan:

- o Memoria Técnica con índice, suscrita por la directora de la entidad en la que consta el detalle de las actividades realizadas, proceso de selección, perfiles y funciones de los contratados, planes formativos, valoración cualitativa y resultados obtenidos. Se incluye además el material gráfico y fotográfico en función de las actividades realizadas por la entidad, así como los certificados de formación de los contratados.

Así mismo, esta Memoria contiene un capítulo dedicado al plan de comunicación en el que se detallan las publicaciones desarrolladas en este campo incluyendo muestra de merchandising, así como, publicaciones en LinkedIn, X y en la página web de la entidad en donde se aprecia la publicidad de la financiación del proyecto. También se incluye una fotografía donde se aprecia la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos.

En esta Memoria Técnica, figuran los siguientes indicadores:

- De acuerdo con el MEDI:
 - Número de personas contratadas: 3
- De acuerdo con el FDCAN:
 - Número de personas insertadas en el mercado de trabajo, entendidas como contratadas por la entidad participada: 3

Además, como indicadores complementarios, la entidad incluye el número de acciones formativas (32) y el total de horas de formación impartidas (1.230).

- o Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a los modelos que se incluyen en los Anexos de esta Resolución, y en línea con los previstos en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	ok6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	16/06/2026 11:44:13	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/06/2026 11:43:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ok6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. Y relación individualizada de los ingresos obtenidos. **ANEXO I**
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. **ANEXO II.**
 - Declaración responsable suscrita por el Director Científico de la Entidad, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el **Anexo III** de este Informe. Así como una relación de los gastos realizados desglosados por negocios jurídicos según el modelo de **ANEXO IV** adjunto a este informe.
 - Acuerdo adoptado por el Tesorero y el Director científico de la entidad, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Anexo V. Resumen de la justificación

Tras la revisión de la documentación aportada, se detectan facturas imputadas fuera del periodo de ejecución establecido; no obstante, el importe de dichas facturas (2.393,01 €) no supera el importe correspondiente a la aportación propia (10.371,37 €), por lo que se considera debidamente justificada la totalidad de la aportación específica concedida. Asimismo, se aprecia un error material en la imputación del 100% del gasto a la aportación específica, cuando parte del mismo ha sido financiado mediante aportación propia, tal y como refleja la ejecución presupuestaria.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
GASTOS	Importe previsto	Importe ejecutado	Diferencia
Gastos de personal	70.029,90 €	78.273,62 €	-8.243,72 €
Gastos de formación	1.500,00 €	2.127,65 €	-627,65 €
Total de gastos	71.529,90 €	80.401,27 €	-8.871,37 €
INGRESOS			
Aportación específica Cab. Tfe.	70.029,90 €	70.029,90 €	0,00 €
Aportación propia	1.500,00 €	10.371,37 €	-8.871,37 €
Total de ingresos	71.529,90 €	80.401,27 €	-8.871,37 € ¹

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación examinada y del análisis efectuado, se considera debidamente justificada la aportación específica concedida a la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA (BIOAVANCE), para la ejecución del proyecto "Práctica. Fomento de la empleabilidad

¹ La diferencia negativa se corresponde con aportación propia realizada durante la ejecución del proyecto, no prevista en el presupuesto inicial.

Código Seguro De Verificación	oK6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	16/06/2026 11:44:13
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	16/06/2026 11:43:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oK6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/5





de personas cualificadas" (Expediente E2024021337; 48/2024), procedería la aprobación de la justificación final por importe de 70.029,90 €, al haberse acreditado la correcta aplicación de dichos fondos a la finalidad prevista".

SEXTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Fundaciones "(...) b) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*"

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio Técnico de Empleo, SE PROPONE al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud que, de considerarlo oportuno, dicte RESOLUCIÓN en los términos siguientes:

PRIMERO. - **Aceptar la documentación presentada** por la Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE), con NIF G38849956, para justificar la aportación específica realizada por importe de SETENTA MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (70.029,90 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas", otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 4 de diciembre de 2024.

TERCERO. - **Dar por debidamente justificado** un total de SETENTA MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (70.029,90 €), de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE), con NIF G38849956, para la financiación del proyecto "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas", conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo.

Código Seguro De Verificación	ok6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	16/06/2026 11:44:13
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/06/2026 11:43:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ok6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	oK6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	16/06/2026 11:44:13
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/06/2026 11:43:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oK6ZyAvJN5ajZFE1aC_mgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

